

INFORME DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS AL PROCEDIMIENTO “ SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL, INCLUIDA RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE NEUMÁTICOS DEPOSITADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RU Y VERTEDERO CONTROLADO DE VILLENA” EXPEDIENTE PSS 25/2019

Reunida la Mesa de Contratación de VAERSA, por la presente se procede al análisis, valoración y clasificación, de acuerdo con lo regulado en la cláusula 20 del PCAP.

I. ANTECEDENTES.

Se convocó por la mercantil VAERSA, Valenciana d'Aprofitament Energètic de Residus. SA, un procedimiento abierto súper simplificado para la contratación de “ **SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL, INCLUIDA RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE NEUMÁTICOS DEPOSITADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RU Y VERTEDERO CONTROLADO DE VILLENA** ”, de acuerdo con lo regulado en el artículo 159.6 de la LCSP .

Dicha licitación, siguiendo los trámites del procedimiento súper simplificado no sujeto a regulación armonizada, se publicó el día 23/09/2019 en la Plataforma de Contratación del Estado (www.contrataciondelestado.es), finalizando el plazo de presentación de ofertas el 7 de octubre a las 23:59 horas. Presentando oferta económica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente empresa:

- Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L.

II. REVISIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA REQUERIDA.

La cláusula 4 del PCAP regula la “aptitud para contratar” regulando al respecto que los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, todo ello de acuerdo con lo regulado en los párrafos siguientes fijados como **criterios de admisión:**

1. Las empresas candidatas deberán presentar copia de las autorizaciones administrativas en los términos señalados en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados en su artículo 27 puntos 1, 2 y 3 y en concreto deberán disponer de la autorización como instalación de tratamiento de residuos y la autorización para realizar una o varias operaciones de tratamiento de residuos codificados con el código LER 19 12 12.

2. Las empresas candidatas deberán presentar copia de la autorización o comunicación que le habilite para el transporte de residuos de acuerdo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados o bien, presentar un escrito indicando la empresa o empresas con las que sub contratará el transporte, donde conste todos los datos fiscales y de contacto de las mismas y anexando a este escrito copia las autorizaciones o comunicaciones que habiliten a estas empresas para el transporte de residuos de acuerdo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Las habilitaciones referidas en los párrafos anteriores deberán presentarse por los licitadores en el SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO.

A tal respecto, se procede a la revisión del cumplimiento del citado criterio de admisión, con el siguiente resultado:

CRITERIOS DE ADMISIÓN TÉCNICOS			
		Autorización Instalación de Tratamiento	Autorización de Transporte
ID Licitador	Licitador	Calificación	Calificación
B03968047	Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L	Aporta	Aporta

La empresa Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L cumple con los criterios de admisión establecidos.

III. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTES, LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

III.1.-Valoración de Ofertas Recibidas

De acuerdo con lo regulado en la cláusula 18 del PCAP de la licitación, el contrato se adjudicará mediante procedimiento súper simplificado, de acuerdo con lo regulado a continuación.

La adjudicación recaerá de acuerdo con lo previsto en el artículo 145.1 de la LCSP en la oferta que ofrezca la mejor relación calidad-precio, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PCAP y que se indican a continuación.

- **Criterio económico: Hasta 60 puntos.**

De acuerdo con lo regulado en el propio PCAP, se puntuará con 60 puntos a la oferta que presente un precio unitario más económico, puntuándose el resto de las ofertas aplicando la siguiente fórmula.

Puntuación ofertante A =	60*	$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta}}$
--------------------------	-----	---

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

A continuación se muestra el resultado de la oferta recibida:

				Puntuación Criterio Económico
ID Licitador	Licitador	Precio unitario ofertado por tonelada (€/Tn) IVA excl	Precio unitario máximo (€/Tn), IVA excl	Calificación
B03968047	Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L	120,00 €/Tn	130,00 €/Tn	60 puntos

- **Criterios cualitativos:** De 0 a 40 puntos.

De acuerdo con lo regulado en el PCAP, la adjudicación de puntos en base a los siguientes criterios cualitativos podrá alcanzar un máximo de 40 puntos:

I) Criterio tratamiento (TABLA 2 según anejo 1 de la Orden MAM/304/2002): Hasta 30puntos.

El criterio de tratamiento se acreditará mediante la autorización como instalación de tratamiento de residuos y la autorización para realizar una o varias operaciones de tratamiento de residuos codificados con el código LER 16 01 03, documento presentado en el Sobre A como criterio de admisión.

Se valorará de la siguiente manera:

Operaciones de eliminación (de D1 a D15)	0 Puntos
Operaciones de valorización R12	30 puntos
Operaciones de valorización (de R1 a R11); R13	10 puntos

A continuación se muestra el resultado de la oferta recibida:

			Puntuación Criterio
			Tratamiento
ID Licitador	Licitador	Tipo de operación propuesta por el licitador	Calificación
B0396804 7	Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L	Operaciones de valorización R12	30 puntos

Para la confirmación de la opción marcada por el licitador, la empresa Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L. presenta copia de la Resolución de la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental en la que se verifica la autorización para la realización de una o varias operaciones de tratamiento de residuos codificados con el código LER 16 01 03.

II) Criterio de proximidad: Hasta 10 puntos.

Para verificar el cumplimiento de este criterio, se utilizará la aplicación Google Maps (<https://www.google.es/maps>), teniendo como punto de partida y de destino la instalación donde se realizará el tratamiento. Se tomará como distancia para valorar el criterio de proximidad, los kilómetros indicados en esta aplicación considerando siempre la ruta que cueste menos tiempo recorrerla, de varias que puede ofrecer la aplicación.

Se valorara de la siguiente manera:

Distancia a Planta igual o inferior a 50km	10 Puntos
Distancia a Planta igual o inferior a 100km	7 puntos
Distancia a Planta igual o inferior a 150km	5 puntos
Distancia a Planta igual o inferior a 200km	2 puntos
Distancia superior a 200km	0 puntos

A continuación se muestra el resultado de la oferta recibida:

			Puntuación Criterio
			Proximidad
ID Licitador	Licitador	Propuesta marcada por el licitador	Calificación
B0396804 7	Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L	Distancia a Planta igual o inferior a 50km	10 puntos

Para verificar el cumplimiento se ha utilizado la aplicación Google Maps (<https://google.es/maps>), teniendo en cuenta como punto de partida y destino, la instalación de Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L.

III.2. RESUMEN RESULTADOS OBTENIDOS DE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

LICITADOR	CRITERIO ECONÓMICO	CRITERIO TRATAMIENTO	CRITERIO DE PROXIMIDAD
RECICLADOS Y SERVICIOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L	60 pts	30 pts	10 pts

III.3. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.

ORDEN	EMPRESA LICITADORA	PUNTOS
1	RECICLADOS Y SERVICIOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L	100

IV. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS QUE PUDIERAN ENCONTRARSE EN SUPUESTO DE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

De acuerdo con lo regulado en la cláusula 22 del PCAP a continuación se analiza la oferta presentada en relación a la posibilidad o no de considerarla como anormal, de acuerdo con lo siguiente.

- Para el criterio económico:

De acuerdo con lo regulado en el PCAP, se considerará que una empresa puede incurrir en oferta anormal o desproporcionada de acuerdo con los criterios indicados en el Art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A este respecto, el apartado 1º del artículo 85, regula que cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de 25 unidades porcentuales, se considerará en principio, desproporcionada o temeraria la oferta.

A continuación se analizan la oferta presentada en relación a la posibilidad o no de considerarla como anormal, de acuerdo con lo siguiente.

En este caso, la oferta económica presentada es la siguiente:

RECICLADOS Y SERVICIOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L

Concepto	Precio máximo licitación	Precio Unitario Ofertado
Gestión Neumáticos	130 €/Tm	120 €/Tm
BAJA	7,69 %	

Por tanto, la empresa RECICLADOS Y SERVICIOS DEL MEDITERRÁNEO, no incurre en baja temeraria.

V. ELEVACIÓN PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo anterior, los técnicos integrantes de la mesa de contratación, en virtud de las facultades legalmente conferidas, elevan al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Aprobar la clasificación que se resume en el cuadro siguiente, como resultado de la valoración de la oferta recibida:

ORDEN	EMPRESA LICITADORA	PUNTOS
1	RECICLADOS Y SERVICIOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L	100

Con ello, y de acuerdo con lo regulado en la cláusula 20.1.5º del PCAP , una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta anterior, se procederá a solicitar la documentación administrativa preceptiva para la adjudicación del contrato, al primer clasificado.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Fdo: C. Sandra Ballesteros
Responsable del Pliego
VAERSA

Fdo: Jefe Dpto. Explotaciones Residuos
VAERSA